Diez mar[illegible]

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

59.

Ordinario.

En la muy noble muy leal ciu. de cartta.o en la sala de la juntta y ayuntam.to della a el primero dia del mes de septiembre de mill y seis.os y nov.ta y seis a. despues conbocaron a cavildo ordinario los s.res lic.do D. Fran.co Gonzalves y escriveda Al calde mayor. D. Matheo muñoz negrete. D. Joseph de rivera al d. luis pacheco D. Juan del Poze. D. Ant.o de torres reg.res. juntos, acordaron lo siguiente

Entraron los s.res D. Joseph Garcia de Cazeres D. Pedro Gon.z de Cazeres D. Tho. mas Bellvon D. Joseph Ant.o fontam D. Alonso Ureña folga y D. Miguel Antonio Bacon an mismo reg.es.

En este ayu.to los ss.res mayores del [illegible] certificamos aver zitado a todos los cav.ros que en mi se pidio a [illegible] de cav.do.

Oiose un titulo de medidor de tierras que a presentado Simon Sanchez vez.o de esta ciu. espedido en Granada a treinta de julio de este pres.te año refrendado de D. Juan Gomez [illegible] en que consta aver se examinado de tal medidor en la dha ciu. en dho Simon Sanchez y entendido por esta ciu. acordo que se ponga dho titulo en su libro y se le admita.

Peti.on de D. Antonio Maria Montanaro.

Oiose una petizion de D. Antonio Maria Montanaro en que dize que a mas de veinte años que vive pacifico en esta ciu. y que es casado en ella con D.a Ana Aguado natural de la de Murcia y que quiere continuar como a vez.o su abitazion en esta ciu. le sup.ca aviendo la declararle y admitirle por tal vezino y que goze de los privilegios que los demas = Y visto por esta ciu. acordo admite por tal vezino al dho D. Ant.o Maria Montanaro y como tal desde oy en adelante goze de las preheminencias privilegios y demas cosas que los demas vez.os de esta ciu. como uno de ellos.

Peti.on de Ant.o Rios.

Oiose una peticion de Ant.o Rios vez.o de esta ciu. morador en el barrio de la puerta en que pretende se le haga mrd. en el sitio realengo que esta ciu. tiene en el barrio de la Serreta de un pedazo de zinquenta palmos de frente y zinquenta de fondo para fabricar una casa junto a la que esta ciu. y entendida por esta ciu. acordo que los s.res D. Joseph Gonz.ales Alcaide Mayor y D. Alonso Ureña folga o qualquiera de sus mrdes. vean dho sitio y no siendo de perjuicio fabricar en el lo hagan medir y señalar e informen a esta ciu.

Peti.on de D. Lazaro Bartholo.me =

Oiose una peticion del s.r Ben.do D. Lazaro Bartholome vez.o de esta ciu. apoderado de Dionisio Inocenzio vez.o de la de Bilbao quien lo es del Marques de Baldebolmar asentista del Exto. de Cathaluña en que dize que en virtud de la lisencia que esta ciu. le dio a carga de S.ta Catardana nombrada nra. s.ra del Carmen y S.n Joseph de que es patron Ramon Escardo quatrozientas fanegas de trigo y quatrozientas y zinquenta de zevada pide a esta ciu. de lizencia al dho patron para que las dhas partidas las lleve a Barzelona y [illegible] del dho Exto. y que se le de el despacho nezesario

[illegible] no le hala dha partida [illegible] quatrozientas y zinquenta y que las dhas quatrozientas f. de trigo y quatrozientas y [illegible]